

Resolución de Acreditación Institucional N° 242: No acoge recurso de reposición o reclamo presentado por la Universidad de Antofagasta.

Santiago, 26 de noviembre de 2013.

En la sesión ordinaria N° 717 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 26 de Noviembre de 2013, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Guía para la Acreditación, Normas y Procedimientos, de la Comisión Nacional de Acreditación.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La resolución de acreditación institucional N° 226, de fecha 10 de Septiembre de 2013, que contiene la decisión de la Comisión de acreditar a la Universidad de Antofagasta en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Vinculación con el Medio e Investigación por un período de 4 años, resolución que fue notificada a la Institución con fecha 17 de Octubre de 2013.
2. El recurso de reposición presentado por la Universidad de Antofagasta con fecha 24 de Octubre de 2013, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.
3. Que, en el recurso de reposición, la Universidad de Antofagasta expone argumentos para precisar la precisión de la resolución y procedimentales, que CNA debiera considerar para aumentar los años de acreditación a la Institución.



### III. CONSIDERANDO:

1. Que el recurso de reposición de la Universidad de Antofagasta sostiene el informe de autoevaluación no fue redactado por un tercero y que el papel desempeñado por el asesor externo se centró en la entrega de metodología y experiencia en los procesos de autoevaluación, pero de ninguna manera tuvo participación en la redacción del informe. Agrega, que dicha debilidad consignada en la resolución debió haber influido en la asignación de años de acreditación, por lo que de acogerse el argumento, el número de años debe incrementarse.

Al Respecto, la Comisión valora los antecedentes expuesto por la Universidad y que clarifican la situación, razón por la cual dispone que la redacción de la resolución sea modificada. Sin perjuicio de lo anterior, la alusión a la participación de un tercero en la redacción del informe de autoevaluación, no fue decisiva para la asignación de años de acreditación, por lo que su modificación en la resolución no hace variar la decisión adoptada por la Comisión.

2. Que se ha advertido un error de transcripción en la parte resolutive de la resolución 226 que señala: "Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Universidad de Antofagasta en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Vinculación con el Medio e Investigación por un período de 4 años, desde el 14 de agosto de 2013 hasta el 14 de agosto del año 2017, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso de acreditación", cuando en realidad debió decir desde el 20 de agosto de 2013 hasta el 20 de agosto de 2017.

### IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. En vista de lo expuesto previamente, se rechaza Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación Institucional N° 226, de 10 de Septiembre de 2013, y se confirma la decisión de acreditar a la Universidad de Antofagasta en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Vinculación con el Medio e Investigación por un período de 4 años, desde el 20 de agosto de 2013 hasta el 20 de agosto del año 2017.



2. Sin perjuicio de lo anterior, se debe eliminar la alusión a que el informe de autoevaluación fue redactado por un tercero, para lo cual la resolución 226 se reemplaza por la 226 BIS que se adjunta.
3. Corrijase asimismo la resolución, en el sentido que la fecha de vigencia es desde el 20 de agosto de 2013 hasta el 20 de agosto de 2017.



Matko Koljatic Maroevic  
Presidente  
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda  
Secretaria Ejecutiva  
Comisión Nacional de Acreditación



RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL N° 226 (BIS):  
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Santiago, 10 de septiembre de 2013.

En su sesión N°677, de fecha 14 de agosto de 2013, la Comisión Nacional de Acreditación adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; las Normas y Procedimientos para la Acreditación Institucional; los Términos de Referencia para la Acreditación Institucional; el Informe de Autoevaluación Interna presentado por la Universidad de Antofagasta; el informe de Evaluación Externa emitido por el Comité de Pares Evaluadores que visitó la Universidad de Antofagasta por encargo de la Comisión; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa enviadas por la Institución y, las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente.

II. TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Universidad de Antofagasta se sometió voluntariamente al proceso de acreditación institucional administrado por la Comisión, en los ámbitos de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y en las áreas electivas de Docencia de Postgrado, Investigación y Vinculación con el Medio.
2. Que con fecha 9 de abril de 2013, se recibió en esta Comisión el informe de autoevaluación interna de la Universidad de Antofagasta.
3. Que los días 8, 9, 10 y 11 de julio de 2013, la Institución fue visitada por el comité de pares evaluadores designado por la Comisión en consulta con aquella.
4. Que con fecha 18 de junio; 1 de julio; 24 de julio; 2 de agosto y 12 de agosto de 2013, la Institución envió a la Comisión los antecedentes adicionales solicitados por dicho comité durante el proceso de evaluación externa.
5. Que con fecha 2 de agosto de 2013, el comité de pares evaluadores emitió su informe aludiendo a cada una de los ámbitos evaluados, el que, de acuerdo al artículo 21° de la Ley N° 20.129, no fue rechazado por la Comisión y fue enviado



el día 6 de agosto de 2013, a la Universidad de Antofagasta para su conocimiento y eventuales observaciones.

6. Que, mediante carta de fecha 9 de agosto de 2013, la Universidad de Antofagasta hizo llegar a la Comisión sus observaciones al informe de evaluación externa elaborado por el Comité de Pares Evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N°677 de fecha 14 de agosto de 2013.

### III. CONSIDERANDO:

1. Que, las apreciaciones que puedan contener el Informe de Autoevaluación Interna, el Informe de Evaluación Externa y las observaciones de la Institución al dicho Informe, no resultan vinculantes para la Comisión por cuanto es su obligación legal emitir su pronunciamiento “en base a la ponderación de los antecedentes recabados”, pudiendo, tras dicha ponderación, arribar a conclusiones diversas a las contenidas en cada uno de dichos antecedentes.
2. Que, la Comisión ha emitido un juicio en base a la ponderación de los antecedentes, arribando a las conclusiones y fundamentos que se consignan a continuación:

#### **Proceso de Autoevaluación Interna**

El proceso de autoevaluación de la Universidad de Antofagasta se desarrolló con activa participación de sus distintas unidades institucionales, lideradas por la Dirección de Gestión y Análisis Institucional. De los antecedentes y reuniones sostenidas es posible concluir que la Institución conoce su real estado, incluyendo recursos y resultados académicos.

El informe resultante aborda, en lo formal, los diferentes criterios establecidos por la CNA pero no expresa fortalezas ni debilidades, aspecto que debió ser complementado a solicitud del comité de pares que visitó la Institución.

#### **Gestión Institucional**

- La estructura organizacional de la Universidad es funcional a sus propósitos y se ha efectuado una reestructuración en sus direcciones superiores -Vicerrectoría

de Investigación, Innovación y Postgrado y la Dirección de Gestión y Análisis Institucional-, para apoyar su desarrollo y facilitar la toma de decisiones.

- Se observa un fuerte liderazgo del rector, quien se ha enfocado en el fortalecimiento y mejoramiento del rol universitario de la Institución.
- La Institución dispone de procesos de selección y contratación de personal regidos por un marco normativo establecido y jerarquizado. Para el cuerpo docente existe un sistema de jerarquización y evaluación, que está siendo revisado por la Universidad en cuanto a su eficacia. Asimismo, durante el proceso se constató que la Institución se propone abordar el tema de la valoración de ciertos aspectos de la carrera académica en el Reglamento Académico, medida que se valora positivamente.
- Pese a que la Institución se inserta en un contexto demandante de recursos humanos calificados, ha logrado aumentar la proporción de académicos con postgrado. Por el contrario, respecto de los funcionarios no académicos, existe una alta rotación.
- Se verifica una eficiente gestión y manejo financiero, reflejados en buenos indicadores de generación de recursos, flexibilidad en sus gastos operacionales, bajo endeudamiento financiero y favorable posición de liquidez, que garantizan adecuados niveles de sustentabilidad. En otro sentido, existe una alta tasa de morosidad, elevados montos de reprogramaciones y bajo nivel de provisiones.
- La Institución cuenta con mecanismos que le permiten identificar necesidades y planificar la disponibilidad de recursos físicos y materiales, proveyendo una infraestructura apropiada a sus requerimientos.
- La Universidad tiene claramente definidos sus propósitos, metas y objetivos, los que están alineados con su plan de desarrollo estratégico, el que ha sufrido múltiples ajustes en el periodo 2008-2013. Asimismo, su declaración de misión y visión es clara y le permite orientar el desarrollo institucional.
- El sistema interno de aseguramiento de la calidad de la Institución se observa centrado más en los procesos de acreditación que en el mejoramiento continuo y, si bien existe un alto número de carreras acreditadas, sus resultados son modestos en términos de años de acreditación.
- La Dirección de Gestión y Análisis Institucional cuenta con un área específica de Análisis Institucional, creada con la finalidad de generar estudios y reportes para



apoyar la toma de decisiones. Se pudo constatar falta de integración entre los diversos sistemas informáticos existentes al interior de la Universidad, con impacto en la articulación del manejo de la información. Lo anterior, se manifestó claramente durante el proceso de acreditación en que la Comisión Nacional de Acreditación debió realizar solicitudes aclaratorias, por ejemplo, sobre la matrícula 2012, en que la información proporcionada a la Comisión difería en más de mil doscientos estudiantes respecto a la reportada al Sistema de Información de Educación Superior SIES.

### **Docencia de Pregrado**

- La oferta educativa de pregrado de la Universidad muestra concordancia con el compromiso declarado en el plan de desarrollo estratégico y se orienta a las necesidades y oportunidades de la región en que se inserta.
- Cabe consignar que existe una oferta de carreras técnicas dependientes de la Dirección de Docencia, que no se rigen por las mismas normas académicas que la oferta regular, lo que no permitió verificar su calidad.
- La Universidad opera con el sistema de admisión del Consejo de Rectores, con puntajes PSU de corte constantes en el tiempo y que implican falencias académicas en los estudiantes. Al respecto, se advierte que los métodos pedagógicos y sistemas de evaluación no manifiestan mayor adecuación a las características de los estudiantes que recibe.
- La Universidad ha implementado un nuevo proyecto educativo institucional cuya complejidad contrasta con las capacidades pedagógicas actuales del cuerpo docente, su experticia curricular y las capacidades institucionales de monitoreo y evaluación de aprendizajes complejos, por lo que no es posible evaluar, en la actualidad, la efectividad práctica de este proyecto.
- Ha existido una inversión creciente en recursos para la enseñanza, pero que no alcanza a cubrir los laboratorios docentes en algunas áreas, como Ingeniería, que carecen de renovación.
- El cuerpo académico es calificado y se manifiestan avances en su idoneidad con miras a incentivar la investigación y el fortalecimiento de los postgrados.
- Los indicadores de retención giran, en el último trienio, en torno al setenta por ciento promedio al segundo año, reportando resultados más bien estáticos. Por

su parte, las tasas de titulación son heterogéneas y, en algunos casos, muy bajas, tal como ocurre en el área de tecnología en que son inferiores al diez por ciento en ciertas carreras. Finalmente, la titulación oportuna se presenta también variable, con demoras superiores a veinte semestres en áreas como derecho y tecnología.

- Junto a los servicios de apoyo a estudiantes a cargo de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se han creado diversas unidades para la planificación y monitoreo del proceso formativo. Destaca el centro CENA, a cargo de tutorías y nivelaciones, cuya efectividad deberá ser evaluada una vez que presente resultados. Asimismo, destaca la creación del Centro de Vinculación y Seguimiento de Egresados para fortalecer la retroalimentación del proyecto, pero que aún no es una función cabalmente consolidada en la Universidad.
- La Institución posee una política formalizada que permite la realización de labores de docencia de pregrado por parte de sus investigadores. Asimismo, ha aumentado el número de estudiantes que participan en actividades de investigación, además de estimular su participación en actividades de laboratorio y terreno.

### **Docencia de Postgrado**

- La Institución cuenta en su oferta de postgrado con 3 doctorados, 9 magíster y una especialidad médica, en los que el número de programas acreditados no aumentó desde el anterior proceso de acreditación.
- En general la oferta de postgrado es pertinente con los objetivos institucionales, pero algunos programas han debido dejar de impartirse, reportando debilidad en el análisis para ofertarlos y de algunas capacidades instaladas.
- Los indicadores académicos de graduación y permanencia son débiles y el seguimiento de sus egresados es insuficiente para medir el impacto en el proceso formativo, especialmente en los programas de magíster.
- El cuerpo académico presenta adecuadas calificaciones, manifestándose un incremento en la contratación de doctores en el último periodo, quienes exhiben una sólida vinculación con la actividad de investigación.
- La infraestructura dispuesta para las actividades de postgrado es adecuada donde destaca su equipamiento y laboratorios.

## Investigación

- La investigación es un componente de la misión institucional y ha sido impulsada a través de la definición de políticas relacionadas con las prioridades del medio externo y una estructura adecuada para su organización. Su desarrollo se ha concentrado en áreas focalizadas, con distintos niveles de avance y de capacidad instalada en áreas más emergentes.
- La Universidad cuenta con un cuerpo académico equilibrado entre investigadores experimentados y en formación, el que se ha ido renovando.
- La organización de la Institución en ésta área se muestra eficaz en la captación de recursos externos, con resultados crecientes que le han permitido fortalecer su infraestructura, laboratorios y equipamiento. Asimismo, provee incentivos para la producción de publicaciones indexadas.
- Los resultados en el área han evolucionado positivamente, con proyectos concursables que se han incrementado notablemente entre los años 2008-2012. Asimismo, el número de publicaciones indexadas significativas han aumentado de 75 a 100 en el período 2008-2011. También se observan adecuados indicadores en rankings especializados como Scimago.
- Se aprecian distintos mecanismos e instancias que vinculan investigación y docencia.
- Se reconoce el trabajo en temas de investigación asociados a la región donde se inserta la Universidad, pero el seguimiento y definición de indicadores de impacto es insuficiente para el mejoramiento del área.

## Vinculación con el Medio

- La Universidad ha definido como objetivo de su visión el desarrollo del área, generando una nueva estructura específica y promoviendo políticas y acciones vinculadas a las prioridades de desarrollo regional.
- Si bien existen diversas instancias formales y sistemáticas de vinculación regional y local, como centros e institutos de investigación y servicios y numerosos convenios, no se cuenta con información centralizada de todas las actividades de vinculación de las facultades, necesaria para la toma de decisiones y mejoramiento de la actividad institucional.



- Se advierte que los medios de comunicación interna no son lo suficientemente efectivos para difundir, en los diferentes niveles de la comunidad institucional, las actividades desarrolladas por las distintas facultades.
- Los instrumentos de evaluación del impacto de actividades de vinculación resultan insuficientes, con debilidades referidas a aspectos cuantitativos y cualitativos, así como en la variedad de actores e instancias implicadas a nivel institucional.
- La Institución cuenta con un presupuesto generado por las distintas facultades para la realización de actividades de vinculación con el medio, estos aportes permiten su correcto funcionamiento con el actual nivel de desarrollo, pero se consideran insuficientes para el crecimiento de acciones en esta área.
- La Vinculación con el Medio de la Universidad es intensa e impacta, en distintos sentidos, en el mejoramiento de la actividad institucional.

## VI. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

1. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Antofagasta cumple con los criterios de evaluación definidos para los ámbitos de la Gestión Institucional y Docencia de Pregrado.
2. Que, la Universidad de Antofagasta cumple con los criterios de evaluación definidos para las áreas de Investigación y Vinculación con el Medio.
3. Que, la Universidad de Antofagasta no cumple con los criterios de evaluación definidos para el área de Docencia de Postgrado.
4. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación institucional, ha decidido acreditar a la Universidad de Antofagasta en las áreas de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado, Vinculación con el Medio e Investigación por un período de 4 años, desde el 20 de agosto de 2013 hasta el 20 de agosto del año 2017, oportunidad en la cual la Institución podrá someterse nuevamente al proceso de acreditación.



5. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer, ante esta Comisión, un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129 y en la Ley N° 19.880.
6. Que, la Universidad de Antofagasta durante la vigencia del período de acreditación, deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos y sustanciales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
7. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N° 19, de fecha 6 de junio de 2013.
8. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



MATKO KOLJATIC MAROEVIC  
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



PAULA BEALE SEPÚLVEDA  
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN